



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en octava Sesión Extraordinaria de fecha once de mayo del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961 y 28968, establece que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles del propiedad del Gobierno Regional.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 013-2008-GRCUSCO/ORAD, el Gobierno Regional del Cusco dio de baja los bienes muebles que cumplieron con su vida útil, entre los cuales, se encuentra el vehículo camioneta pick up marca Nissan, modelo UMLY-72OT, año de fabricación 1986, con placa de rodaje PZ-4147, color mandarina, serie N° B118611-553, motor N° Z22-370202, estado inoperativo; encontrándose disponible para efectos de atender lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Camanti – Quincemil, mediante el Oficio N° 009-2011-A-MDC/Q.

Que, mediante el Informe N° 053-2011-GRCUSCO/ORAD, de fecha 11 de marzo de 2011, la Oficina Regional de Administración opina en forma favorable para proceder a la transferencia del vehículo mencionado precedentemente.

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que, la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberán ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja correspondiente, mediante: a) subasta pública o restringida, b) donación, c) transferencia, d) permuta, y e) destrucción. Asimismo, el artículo 128° de la norma en mención establece que, la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas.

Que, la propuesta se encuentra elevada por la Presidencia Regional del Gobierno Regional del Cusco, y cuenta con las opiniones e informes favorables de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la DONACIÓN del vehículo camioneta pick up marca Nissan, modelo UMLY-720T, año de fabricación 1986, con placa de rodaje PZ-4147, color mandarina, serie N° B118611-553, motor N° Z22-370202, a favor de la Municipalidad Distrital de Camanti – Quincemil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las instancias ejecutivas pertinentes del Gobierno Regional del Cusco, la formulación e implementación de disposiciones normativas complementarias, que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional efectuar las acciones pertinentes para la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la ciudad del Cusco a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
.....
Ing° Pablo Olivera Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERÍODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
.....
Abog. Sergio Pérez Panduro
SECRETARIO TECNICO